COPIA

DICTAMEN - DOC N° 220/2021

A: C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAB 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG – I.D. N° 386.642.

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 737, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 08/04/2021 M.E. N° 151342/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) NOTA DGDSyRS N° 228/2021, de fecha 18 de marzo de 2021.
b) Copia de la Resolución S.G. N° 737, de fecha 28 de diciembre de 2020.
c) Nota de fecha 11 de febrero de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Que, por medio de NOTA DGDSyRS N° 228/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud solicitó la modificación de la Resolución S.G. N° 737, de fecha 28 de diciembre de 2020, en cuanto refiere a dejar sin efecto la adjudicación del ítem N° 3: Anfotericina B Liposomal 50 mg, en razón de que según el médico tratante del paciente RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA, quien resultó beneficiado del medicamento, informó que el mismo ya no requiere el citado medicamento.

Que, en tal sentido, se trae a colación lo expuesto en la nota de fecha 11 de febrero de 2021, suscripta por el Prof. Dr. José Insfrán, en su carácter de Jefe de Cátedra y de Servicio y, el Dr. Misael Pintos, en su carácter de Jefe de Sala, en los siguientes términos: *"Con la presente nota, deseo informar sobre el tratamiento del paciente Rodrigo Daniel Portillo Ferreira con antecedente de internación de la Segunda Cátedra de Clínica Médica, ya no recibe el tratamiento con Anfotericina B Liposomal 50 MG, ya completó el esquema, iniciado el 18 de setiembre del 2020 y culminó 5 de octubre del mismo año, por lo tanto, ya no requiere de tal medicamento, respondiendo así a la nota 0180-/2021 MSPyBS 05 de febrero de 2021."* (Sic.)

Que, al respecto, se trae a colación el Art. 31 Cancelación de la Licitación, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*. (Sic)

Que, destacamos, asimismo, por su pertinencia al presente caso, lo señalado en jurisprudencia europea: *"El interés público asume un papel fundamental como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando la Administración, en este caso el órgano de contratación, debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de otras necesidades que también debe atender. Ello normalmente ocurre cuando se trata de resolver «estados de necesidad» en el campo del Derecho público, o sea, obligaciones ineludibles e imperativas que una autoridad tiene de actuar, ya que de no hacerlo podrían en un momento dado sobrevenir males o perjuicios mayores. A esta finalidad, y no a otra, responde la potestad de renuncia a la celebración del contrato"*. (Sic.)

Que, se colige de manera precisa y objetiva que la necesidad de prestación del servicio de cobertura del medicamento Anfotericina B Liposomal 50 mg, se encuentra extinguida, en razón de que el paciente ya completó el ciclo o tratamiento necesario para su afección.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable a los oferentes, puesto que es ajustado el requerimiento de dejar sin efecto la adjudicación y cancelación del ítem N° 3: Anfotericina B Liposomal 50 mg.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 737, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAB 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG – I.D. N° 386.642.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patriola González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez C. JEFA

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 151.342/2020 PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 3RO Y 4TO DE LA RESOLUCION S.G. N° 737 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 **<POR LA CUAL SE ADJUDICA SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 117/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACUZUMAB 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG>.** – ID. N° 386.642. –

Asunción, 15 de Abril de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 552 /2021
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF- remite por **Memorándum N° 454/2021**, de fecha 14-04-2021, el **Dictamen DOC N° 220/2021**, de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, considere la modificación parcial de la Resolución S.G. N° 737/2020, del 28 de diciembre de 2020, en sus arts. 3ro y 4to, en cual se adjudicó la compra de medicamentos oncologicos. –

El caso tiene como antecedente la Nota presentada por la **Dirección General de Servicios y Redes de Salud**, por la que hace saber que el paciente RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA, beneficiario del medicamento Anfotericina B Liposomal 50 MG ya no necesita. Conforme informe médico firmado los doctores José Insfrán y Misael Pintos, de la Segunda Catedra de Clinica Médica Hospital de Clinicas. –

El Dictamen DOC N° 220/2021, del 08-04-2021, habiendo escrutado los fundamentos concluye que la norma legal permite el acto administrativo. Justificando su pertinencia en el art. 31 de la Ley 2051/03. De esta forma, son dos los ítems que son cancelados en su compra, situación que también modifica el monto de adquisición. Todo ello puede leerse en los antecedentes documentales agregados a la carpeta administrativa. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con facultad suficiente para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme así lo establece el Decreto N° 21.376/98. –

ES NUESTRO DICTAMEN.

Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General Jurídica
MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 151.342/20 16/04/2021
HORA 10:18 FUNCIONARIO

Escaneado con CamScanner

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñangareko letéyguasa mbaie

Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Simese Nº 151 342/2020

Asunción, 18 de marzo de 2021

Nota DGDS y RS N° 228 /2021

C.P. Rita Villalba N., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Por la presente y junto con saludarlo, me dirijo a Ud. y por su intermedio a las instancias correspondientes, en relación al MEMORANDUM DGG-DOC N° 51/2021 – de fecha 28/01/2020, en el cual referencian **"FIRMA DE CONTRATO"** de la CVE N° 117/2020 "Adquisición de Medicamento Fulvestrant 250 mg, Bevacizumab 400 mg, Anfotericina 50 mg y Enzalutamida 40 mg", Procedimiento por Amparo Judicial – ID N° 386.642.

Ante la recepción de los **Contratos N° 003/2021 y 004/2021**, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre el inicio del proceso promovido vía Amparo Judicial el cual data del mes de Octubre del 2020 según EXP. SIMESE N° **150.071/2020** – SD N° 350 "Amparo promovido por la ABOGADA NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA** C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y al EXP. SIMESE N° **145.540/2020** - "Amparo promovida por **JORGE ALVAREZ BOGARIN** C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y la fecha de recepción en esta Dirección; se realizó inicialmente consulta a la Dirección General de Asesoría Jurídica respecto a la situación actual de los Amparistas y continuidad del requerimiento en su tratamiento de los medicamentos solicitados. Se recibe informe por MEMORANDUM A.J. N° 265/2021 de que los mismos son pacientes tratados en el momento del inicio del proceso en el Hospital de Clínicas – UNA.

Se remitió nota de solicitud de informe respecto a los afectados al Hospital de Clínicas – UNA, siendo recepcionado como respuesta de que:

a) Sr. Jorge Antonio Álvarez Bogarín, continua en tratamiento con el medicamento Bevacizumab, manifestando su médico tratante que **SI** requiere del mismo.
b) Sr. Rodrigo Daniel Portillo Ferreira, ha completado su tratamiento con el medicamento Anfotericina B Liposomal 50 mg en fecha 05/10/2020, manifestando su médico tratante que ya **NO** requiere del mismo.

Expuesto los informes relacionados al caso, se solicita en el siguiente orden cuanto sigue:

- Adenda al Contrato en relación al Administrador del Contrato debiendo ser la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ya que es la instancia responsable de la gestión, recepción y entrega correspondiente de los medicamentos a Nivel Institucional, al cual compete la emisión de las Ordenes de Compras y gestión interna en el Marco del Convenio entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social – Hospital de Clínicas UNA.
- Dejar sin efecto la adquisición del medicamento Anfotericina B Liposomal 50 mg del Contrato N° 004/2021, en respuesta al informe adjunto recepcionado desde el Hospital de Clínicas – UNA.

Se remite adjunto documentos mencionados para continuidad del trámite correspondiente. Sin otro particular, la saludo atentamente.

40
150071
145540
151342

Dra. Leticia C. Pintos Casamayouret
Directora General
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Documentos / Antecedentes se encuentran sumados en Carpeta Drive.

DAVID

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñeñyguasa mbaie

Asunción, 15 de marzo de 2021

Nota VAIS y BS N° 93/2.021

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a S.E. en relación a la Nota MSPyBS/SG N° 0180/2021, remitido al Hospital de Clínicas FCM-UNA con Mesa de Entrada N° 408/2021.

Al respecto se requiere respuesta de las Autoridades del Hospital de Clínicas a la consulta realizada y relacionada al **Exp. Simese N° 150.071/2020** – SD N° 350 "AMPARO PROMOVIDO POR LA ABOGADA NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA** C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y al **Exp. Simese N° 145.540/2020** - "AMPARO PROMOVIDA POR **JORGE ALVAREZ BOGARIN** C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Sobre el punto, dado el tiempo y los plazos del requerimiento, y ante la **URGENCIA** de dar cumplimiento a los preceptos legales, se solicita nuevamente Dr. Jorge Giubi - Director del Hospital de Clínicas la solicitud de informe sobre:

a) La situación de salud o condición clínica actual de los pacientes **RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA** asistido en la Segunda Catedra de Clínica Médica por el Dr. Misael Pintos y **JORGE ANTONIO ALVAREZ BOGARIN** asistido por el Dr. Umberto Mazzoti en el mismo Centro Asistencial

b) Si los medicamentos AVASTIN – BEVACIZUMAD 400 MG (**JORGE ANTONIO ALVAREZ BOGARIN)** y ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG (**RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA)** siguen siendo requeridos como parte de sus tratamientos.

La consulta se realiza a fin de contar con datos actualizados sobre la condición y necesidad a la fecha de las personas citadas y si hubo modificaciones en el tratamiento. Se adjunta copia de nota anterior remitida.

Del mismo modo se requiere cierre del tramite Administrativo iniciado en el MSPyBS y posterior informe del mismo a la Corte Suprema en el Marco del cumplimiento de la Sentencia de Amparo promovido por los recurrentes.

Se solicita trámite favorable a lo solicitado, según mejor parecer.

Con el mayor respeto. Atentamente.

Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. Hernán Martínez, Viceministro
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N°: 150071/2020 FECHA: 15/03/2021
HORA: 18:29 FUNC. RESP.

A su Excelencia
Sr. Julio Cesar Borba, Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
E. S. D.

Asunción, 05 de febrero de 2021.-

MSPyBS/S.G. Nº 0180 - /2021

DOCTOR
JORGE GIUBI BOBEDA
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL
HOSPITAL DE CLÍNICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA
SAN LORENZO

Señor Director General:

Por indicación del Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, *Dr. Julio Mazzoleni*, me dirijo a usted, en relación los juicios: "*AMPARO PROMOVIDO POR LA ABOGADA NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RODRIGO DANIEL PORTILLO FERRERIRA C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*", Y "*AL AMPARO PROMOVIDO POR JORGE ALVAREZ BOGARÍN C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*", a razón de los cuales el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra obligado a suministrar los medicamentos necesarios a los referidos pacientes.

En este contexto, solicito con carácter de **urgencia** remita al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un informe acerca de:

1. La situación de salud o condición clínica actual de los pacientes **RODRIGO DANIEL PORTILLO FERRERIRA**, asistido en la Segunda Cátedra de Clínica Médica por el *Dr. Misael Pintos*, y si el medicamento ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG siguen siendo requeridos como parte de su tratamiento.

2. **JORGE ANTONIO ALVAREZ BOGARÍN**, asistido por el *Dr. Umberto Mazzoli*, en el mismo Centro Asistencia, y si el medicamento AVASTIN – BEVACIZUMAB 400 MG siguen siendo requeridos como parte de su tratamiento.

Dicha solicitud obedece, a fin de tener el conocimiento de si hubo modificaciones en los respectivos tratamientos de los citados pacientes, a los efectos de considerar dicha información dentro de los procesos legales y que dichos medicamentos puedan ser redireccionados a otros usuarios que requieran de los mismos, según el caso.

En la seguridad de que dará curso favorable en la brevedad, le reitero las expresiones de mi mayor consideración,

Hospital de Clínicas FMC-UNA
Dirección General
05 FEB 2021
Nota Nº 408 Hora 10:30
/sr Recibido por: Lorena Rojas
Por Dirección de Servicios Generales
Hospital de Clínicas

ABG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 150071 - / 2020

Fecha de Doc.: 09/03/2021 - Hora: 14:12

Remitente: HILDA BENITEZ VALLEJO

Dependencia: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO 6027 AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA ABG. NILDA E PORTILLO NUNEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RODRIGO DANIEL PORTILLO PEREIRA EN CONTRA DEL MSPYBS ANO 2020

Recibio: JORGE ANTONIO GARCETE MENDOZA

-3 DR. JORGE GIUBI FCM/UNA - NOTA DGHCLS 26 : RTE. INFORME SOLICITADO CON NOTA MSPBS/SG 180

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-03-09 Hora: 12:15

Recibido por: Lic. Silvia Flavia González
Aclaracion: Jefa Dpto. Secretaría Ejecutiva Secretaría General - MSPBS

Fecha: 09/03/2021 **Hora:** 13:13

Remitido a: ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☑ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INB/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☑ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

150071/2020

16.376

OBS: Para su atención y conocimiento.
Al DGDS y DP/ su atención

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral a la Salud y Diversidad Étnica

Remisión de la Nota N° 26/2021

De : COORDINACIÓN D.G.A. COORDINACIÓN D.G.A. <coordinacion_dga@med.una.py>

mar, 09 de mar de 2021 10:11

1 ficheros adjuntos

Asunto : Remisión de la Nota N° 26/2021

Para : Secretaria General <secretaria.general@mspbs.gov.py>

Buenos días,

Por el presente, se remite de manera adjunta la **Nota N° 26/2021,** *para su conocimiento y fines pertinentes.*

En tal sentido, se solicita **acusar recibo** *del presente correo electrónico y* **asignar un número de Mesa de Entrada al expediente de referencia**.

Atentamente,

Dirección General Asistencial
Hospital de Clínicas
U.N.A - F.C.M

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."

NOTA 26 A MSPYBS.PDF
4 MB

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 150021/20	FECHA: 09/03/21
HORA: 12:15	FUNC. RESP.

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Médicas
DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS
San Lorenzo, Paraguay – Telefax: 595 21 683 874 Email: hospital_clinicas@med.una.py

DGHCSL Nº 26/2021

San Lorenzo, 02 de marzo de 2021

Señor
Abg. Guido R. Benza Raggio, *Secretario General*
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción, Paraguay

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, con la finalidad de dar respuesta a la nota MSPyBS/SG Nº0180/2021 con M.E. Nº 408, en relación a los juicios: "AMPARO PROMOVIDO POR LA ABOGADA NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" Y "AL AMPARO PROMOVIDO POR JORGE ALVAREZ BOGARIN C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Al respecto, elevo el presente documento con los informes correspondientes, se adjunta nota con M.E. Nº 594, de la II Cátedra Clínica Médica y nota con M.E. Nº 660 del Departamento de Oncología Adultos.

Sin otro motivo en particular, le saludo con mi más alta estima y respeto. -

Prof. Dr. JORGE GIUBI
Director General Asistencial
Hospital de Clínicas

Prof. Dr. Jorge Giubi
Director General Asistencial
Hospital de Clínicas FCM/UNA

DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MÉDICA
DEPARTAMENTO ONCOLOGIA DE ADULTOS
HOSPITAL DE CLÍNCAS- FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNA

San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021.-

Prof. Dr. Jorge Giubi.-
Director – Dirección General Asistencial.-
FCM – UNA.-
PRESENTE.-

Por este medio me dirijo a usted, referente al **Memorando DGA N° 42/2021**, de **fecha 08 de febrero de 2021**, donde; solicitan informe médico del paciente; Sr. Jorge Antonio Álvarez Bogarín. (Adj. Informe Medico) ----------

Sin otro particular aprovecho para saludarle muy atentamente y desearle buen resto de jornada.-

.....
Prof. Dra. Ita Yoffe de Quiroz.-Jefe
Dpto. de Oncología.-
Hospital de Clínicas.-

Hospital de Clínicas
Dirección General Asistencial
MESA DE ENTRADA
25 FEB 2021
660 Hora 13:00
Dirección General Asistencial
Hospital de Clínicas

INFORME MÉDICO

El Sr. Jorge Antonio Álvarez Bogarín, C.I.Nº: 1.547.581, nacido el 23 de octubre de 1969, tiene diagnóstico un cáncer de recto desde el 30 de enero de 2020 mediante una colonoscopía que visualizó a 10 cm del margen anal, una lésión vegetante, friable, estenosante, de aspecto neoplásico y cuya biopsia informó:**Adenocarcinoma**mucosecretante infiltrante, moderadamente diferenciado grado II de recto. De la misma fecha tiene una tomografía que informa metástasis hepáticas y óseas. Además tiene del 26 de febrero de 2020 marcadores tumorales en sangre: CEA: 85 y CA 19.9: 382, todo lo cual es congruente con el diagnóstico de una **Cáncer de recto, tipo adenocarcinoma moderadamente diferenciado, estadio IVB.**

Se le indicó un tratamiento sistémico en base al esquema **FOLOX más BEVACIZUMAB** (5Fluorouracilo, leucovorina, oxaliplatino, bevacizumab). Recibió 10 ciclos y un 11º ciclo sin Bevacizumab por no haber conseguido el mismo.

Al inicio tuvo una respuesta aceptable, con estabilización de la enfermedad pero luego tuvo una progresión con elevación del marcador tumoral **CEA a 321,6.** Por este motivo se decide **rotar a FOLFIRI más BEVACIZUMAB** (Fluorouracilo, leucvorina, irinoteca, bevacizumab) en setiembre de 2020. Recibió 9 ciclos hasta la fecha. Cabe consignar que no se realizó es estudio de la mutación KRAS dado que no en Paraguay no contamos con Cetuximab. Por el momento no hizo tampoco estudio de inestabilidad microsatélite pero dada la localización del tumor es poco probable que sea positivo dicho estudio. Tiene al momento una buena repuesto clínica y laboratorial, con un CEA del 22/02/2021 de 213,57 (franco descenso). **El plan es completar 12 ciclos** y evaluar la repuesta con nuevos marcadores tumorales y nuevas imágenes.

De continuar respondiendo como hasta el momento deberá seguir el tratamiento al menos 12 ciclos más (total 24 ciclos previstos).

A solicitud del paciente se realiza este informe el 24 de febrero de 2021.

Dr. Umberto Mazzotti
Oncología Médica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
II CÁTEDRA Y SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA
Prof. Dr. José Luis Insfran
Avda. Mariscal López esq. Cruzada de la Amistad

MEMORANDUM

A: **Jorge Giubi – DIRECCION GENERAL ASISTENCIAL**
Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción

DE: **Prof. Dr. José Luis Insfran Cubilla, Jefe**
Segunda Cátedra de Clínica Médica
Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción

FECHA: 19 de febrero de 2021

OBJETO: contestación de la nota nº 0180-2021 del MSP y BS de fecha 5-02-2021

Referente a la medicación del paciente Rodrigo Daniel Portillo Ferreira de 50 años quien estuvo internado en esta catedra y servicio.

Adjunto el Informe.

Hospital de Clínicas FMC-UNA
Dirección General Asistencial
ENTRADA
19 FEB 2021
594 11:50
Waldimir Gacrn
Dirección General Asistencial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
II CÁTEDRA Y SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA
Prof. Dr. Silvio Espinola
Avda. Mariscal López esq. Cruzada de la Amistad

San Lorenzo, 11 de febrero de 2021

Para:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar social

PRESENTE:

Con la presenta nota, deseo informar sobre el tratamiento del paciente Rodrigo Daniel Portillo Ferreira con antecedente de internación en la Segunda Catedra de Clínica Médica, ya no recibe tratamiento con anfotericina B liposomal 50 MG, ya completó esquema, iniciado el 18 de septiembre del 2020 y culminó 5 de octubre del mismo año, por lo tanto, ya no requiere de tal medicamento, respondiendo así a la nota 0180-/2021.MSPyBS 05 de febrero de 2021.

Agradeciendo el suministro del medicamento, les saludo cordialmente.

Dr. Misael Pintos Beiotto
Médico - Cirujano
Reg. 11.938

Dr. Misael Pintos.

Jefe de Sala.

Prof. Dr. JOSÉ LUIS INSFRÁN
Jefe de Cátedra y Servicio
Segunda Cátedra de Clínica Médica
Hospital de Clínicas FCM - UNA
R.P. 1925

Prof. Dr. José Insfrán

JEFE DE CÁTEDRA Y SERVICIO

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Médicas
DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS
San Lorenzo, Paraguay - Email: hospital_clinicas@med.una.py

Memorando Nº 42/2021

Para: **Prof. Dr. Luis Insfrán,** Jefe
Segunda Cátedra de Clínica Medica
Prof. Dra. Yta Yoffe, Jefa del Departamento de Oncología

De: **Prof. Dr. Manuel Bernal,** Director General Interino, Hospital de Clínicas.

Prof. Dr. Manuel Bernal
Vice Director de Servicios Generales
Hospital de Clínicas

Fecha: 08 de febrero del 2021.

Asunto: Remisión

Por medio de la presente, remito nota con M.E. Nº 408, del Abog. Guido R. Benza Raggio Secretario General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en relación al juicio: "AMPARO PROMOVIDO POR LA ABOG. NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RODRIGO DANIEL PORTILLO FERREIRA C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Y "AL AMPARO PROMOVIDO POR JORGE ALVAREZ BOGARIN C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Al respecto, solicito remitir informe a esta Dirección sobre lo peticionado en la brevedad posible.

Muy atentamente.

DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA
HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM - UNA
Recibido: Abg. Luis Caso
Fecha: 12/02/2021 11:55
Firma funcionario que recibe:

Asunción, 05 de febrero de 2021.-

MSPyBS/S.G. Nº 0180 -/2021

DOCTOR
JORGE GIUBI BOBEDA
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL
HOSPITAL DE CLÍNICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA
SAN LORENZO

Señor Director General:

Por indicación del Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, *Dr. Julio Mazzoleni*, me dirijo a usted, en relación los juicios: "*AMPARO PROMOVIDO POR LA ABOGADA NILDA PORTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RODRIGO DANIEL PORTILLO FERRERIRA C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*", Y "*AL AMPARO PROMOVIDO POR JORGE ALVAREZ BOGARÍN C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*", a razón de los cuales el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra obligado a suministrar los medicamentos necesarios a los referidos pacientes.

En este contexto, solicito con carácter de **urgencia** remita al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un informe acerca de:

1. La situación de salud o condición clínica actual de los pacientes **RODRIGO DANIEL PORTILLO FERRERIRA**, asistido en la Segunda Cátedra de Clínica Médica por el *Dr. Misael Pintos*, y si el medicamento ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG siguen siendo requeridos como parte de su tratamiento.

2. **JORGE ANTONIO ALVAREZ BOGARÍN**, asistido por el *Dr. Umberto Mazzoli*, en el mismo Centro Asistencia, y si el medicamento AVASTIN – BEVACIZUMAB 400 MG siguen siendo requeridos como parte de su tratamiento.

Dicha solicitud obedece, a fin de tener el conocimiento de si hubo modificaciones en los respectivos tratamientos de los citados pacientes, a los efectos de considerar dicha información dentro de los procesos legales y que dichos medicamentos puedan ser redireccionados a otros usuarios que requieran de los mismos, según el caso.

En la seguridad de que dará curso favorable en la brevedad, le reitero las expresiones de mi mayor consideración,

Prof. Dr. Manuel Bernal
Vice Director de Servicios Generales
Hospital de Clínicas

Hospital de Clínicas
Dirección General
MESA DE ENTRADA
05 FEB 2021
Entrada Nº 408 Hora: 10:30
Recibido por: Lorena Rojas
Vice Dirección de Servicios Generales
Hospital de Clínicas

/sr

ABG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL